REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-223-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

Ref: Inf. SC-CCyE-2020-045 FW 52856
Fecha: 29 de septiembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de septiembre de 2020**, visto el contenido del oficio SC-CCyE-2020-045 de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Educación, mediante el cual remite el informe para conocimiento y resolución en el pleno del Concejo Municipal, el expediente relacionado con la participación estudiantil en el desfile del 12 de noviembre; y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución RC-739-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "…remitir el oficio SC-AKPI-018-279, a la Comisión de Cultura, para complementar el proyecto de resolución, y que sea presentado al Concejo Municipal para posterior remisión al Ministerio de Educación."

- Que, con informe 05-SC-CCyE-2018 la Comisión de Cultura y Educación emite la siguiente conclusión y recomendación: "Que la Administración Municipal argumente y exhorte al Ministerio de Educación se derogue en su totalidad el Acuerdo Nro MINEDUC-ME-2015-00025-A de fecha 03 de enero de 2015."

- Que, mediante resolución RC-010-2019 de sesión ordinaria del martes 8 de enero de 2019, resolvió: "Devolver el informe 05-SC-CCyE-2018 a la Comisión de Cultura, a fin de que se dé cumplimiento con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante resolución RC-739-2018 adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de noviembre de 2018.";

- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-19-2152, de fecha 03 de septiembre de 2019 la abogada Alejandra Morales Navarrete, Procuradora Síndica a esa fecha y, el doctor Jack Villalva A. Servidor Público, emiten criterio jurídico en relación al oficio descrito en el numeral anterior, indicando lo siguiente: " ... la comisión de Cultura y Educación deberá elaborar un acuerdo el mismo que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación y una vez aprobado se exhorte al Ministerio de Educación, solicitando se derogue en su totalidad el Acuerdo N° MINEDUC-ME-2015-00025-A de fecha 03 de enero de 2015";

- Que, con oficio AJ-19-3323, de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Javier Aguinaga, Procurador Sindico y abogado Álvaro Vera Flor, Coordinador de

Asesoría Legal y Litigios, en atención a la sumilla inserta en el oficio descrito en el numeral anterior, puntualizan lo siguiente: 1.- El borrador de exhorto adjunto, se elevará a categoría de Acto Administrativo una vez que el Concejo Municipal así lo disponga, por tanto, deberá contener los parámetros de motivación expuestos en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo y las normas generales del COOTAD.- 2.- Ante la solicitud de revisión del exhorto es preciso señalar que el equipo asesor del Concejal a cargo de la iniciativa, debe identificar las razones fácticas y jurídicas por las cuales se exhorta al Ministerio de Educación la derogatoria del Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2015-00025-A, de fecha 03 de enero del 2015, pues de la lectura al borrador se desprende que la actual motivación debe sustituirse por razonamientos silogistas que se refieran al objeto del acuerdo ministerial del que se pretende la derogatoria.";

- Que, con informe 01-SC-CCyE-2020 de la Comisión de Cultura y Educación, adjunto al oficio SC-CCyE-2020-045, emite la siguiente recomendación: "Archivar el trámite remitido a la comisión de Cultura y Educación con Resoluciones de Concejo RC- 739-2018 de sesión ordinaria del martes 27 de noviembre de 2018; y, RC-010-2019, de sesión ordinaria del martes 8 de enero de 2019 respecto del exhorto al Ministerio de Educación sobre la participación estudiantil en el desfile del 12 de noviembre.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio SC-CCyE-2020-045 de la presidencia de la Comisión de Cultura y Educación; y archivar el trámite remitido a la Comisión de Cultura y Educación con Resoluciones de Concejo RC- 739-2018 de sesión ordinaria del martes 27 de noviembre de 2018; y, RC-010-2019, de sesión ordinaria del martes 8 de enero de 2019 respecto del exhorto al Ministerio de Educación sobre la participación estudiantil en el desfile del 12 de noviembre".- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Secretaría de Gestión Estratégica Cultura RC Archiv+o de Concejo (Expediente)
AA/sc
2020-09-21